

5.2 Incentivo de Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas

5.2.1 La cobertura es nacional.

5.2.2 La población objetivo de este Incentivo son las Unidades Económicas Rurales Agrícolas, personas físicas o morales legalmente constituidas, dedicadas a las actividades agrícolas primarias y los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales.

5.2.3 El sistema designado para el registro, autorización, ministración, seguimiento y supervisión de las solicitudes del incentivo es el Sistema Don Ru.

5.2.4 La apertura de ventanillas será publicada dentro del portal de "FND".

5.2.5 Los conceptos del incentivo para el presente ejercicio son los siguientes:

CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS
I. Adquisición de Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y maquinaria.	Personas Morales: Hasta el 50% del valor de los conceptos autorizados, sin rebasar los \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). No aplica para personas físicas
II. Macro túnel	Hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 6 hectáreas. Personas Morales: sin rebasar 18 hectáreas
III. Malla sombra	Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Personas Físicas: sin rebasar 3 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 9 hectáreas
IV. Malla antigranizo	Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Personas Físicas: sin rebasar 9 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 27 hectáreas
V. Invernaderos	Hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Personas Físicas: sin rebasar 1 hectárea Personas Morales: sin rebasar 3 hectáreas

5.2.6 Este incentivo se tramitará conforme a lo establecido en el procedimiento de Ministración Única.